

Río Gallegos, 17 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.170/17 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales para la construcción de aulas en el marco del PROMINF;

QUE mediante Nota N° 2995/17 la Dirección de Economía y Finanzas solicitó autorización a la Secretaría de Administración para realizar los trámites de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido por el artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001, haciendo constar la existencia de fondos;

QUE el pedido fue autorizado por la Secretaría de Administración;

QUE a fs. 113 obra constancia de invitación para cotizar, rubricadas por las firmas comerciales CONSAR AUSTRAL S.A., HIERROMAD AUSTRAL de IRON SANTA CRUZ S.A., MADERAS EL TRIÁNGULO – SENADOR S.A., EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., y JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L.;

QUE a fs. 120 obra presupuesto presentado por la firma CONSAR AUSTRAL S.A. (C.U.I.T. N° 33-70859263-9) con una oferta por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 149.321,40), cotizando los renglones 1, 2, 3, 9, 13, 14 y 15;

QUE a fs. 123 obra presupuesto presentado por firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T. N° 33-50448711-9) con una oferta por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 211.204,00), cotizando la totalidad de los renglones;

QUE a fs. 125 obra presupuesto presentado por la firma HIERROMAD AUSTRAL de IRON SANTA CRUZ S.A. (C.U.I.T. N° 33-71153571-9) con una oferta por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 208.362,93), cotizando la totalidad de los renglones;

QUE a fs. 128 obra presupuesto presentado por la firma JOSE LUIS BAÑOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67366587-6) con una oferta por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$155.404,03) cotizando los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15;

QUE a fs. 133 obra Informe Técnico elaborado por el Responsable del Área Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de la Unidad Académica determinando que: la propuesta perteneciente a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T. N° 33-50448711-9) cotiza la totalidad de los ítems y se ajusta técnicamente a lo solicitado, en la propuesta perteneciente a la firma CONSAR AUSTRAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-70859263-9) los 7 ítems cotizados se ajustan técnicamente a lo solicitado, en la propuesta perteneciente a la firma JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67366587-6) 12 de los ítems cotizados se ajustan técnicamente a los solicitados y 2 ítems no lo hacen, y la propuesta perteneciente a la firma HIERROMAD AUSTRAL – IRON SANTA CRUZ S.A. (C.U.I.T. N° 33-70859263-9) cotiza la totalidad de los ítems y se ajusta técnicamente a lo solicitado;

QUE a fs. 134 obra cuadro comparativo estableciendo las mejores ofertas económicas de los oferentes a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T. N° 33-50448711-9), por un importe de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 47.678,00) para los ítems 2, 3, 6 y 9; a la firma HIERROMAD AUSTRAL – IRON SANTA CRUZ S.A. (C.U.I.T. N° 33-70859263-9), por un importe de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 84.460,87) para los ítems 1, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; y a la firma JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67366587-6) por un importe de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SEIS (\$ 73.413,96) para los ítems 4 y 5;

QUE el gasto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS

///

DISPOSICION

N° 819/17



CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 205.552,83);

QUE a fs. 135/136 obra Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por la Dirección de Economía y Finanzas de la Unidad Académica, y la responsable del Área Compras solicitando se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por Monto – Trámite Simplificado y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a las firmas EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. C.U.I.T. 33-50448711-9, los ítems 2, 3, 6 y 9 por un importe de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 47.678,00); a la firma HIERROMAD AUSTRAL – IRON SANTA CRUZ S.A. (C.U.I.T. N° 33-70-859263-9), los ítems 1, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 por un importe de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 84.460,87); y a la firma JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67366587-6), los ítems 4 y 5 por un importe de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 73.413,96);

QUE ello es consecuencia de ser las cotizaciones más económicas y por ser admisibles técnicamente;

QUE lo actuado se encuadra en el artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los artículos 14° y 15° del Decreto 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el artículo 25°, inciso d), apartado 1 del Decreto 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el artículo 27 inciso a) del Decreto 1030/16;

QUE el artículo 27° del Decreto 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL TRESCIENTOS (1.300) módulos;

QUE el artículo 28° del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL (\$1.000);

QUE obra proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Administración de esta Unidad Académica;

QUE el temario de la próxima sesión ordinaria del Consejo de Unidad, a celebrarse el día 21 de noviembre de 2017, ha sido cerrado y existe la necesidad de avanzar en la gestión administrativa de pago a las empresas proveedoras de insumos en plazos razonables y sin que ello implique demoras innecesarias en las obras a desarrollarse en el marco del Prominf;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD- REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER lo actuado por la Secretaría de Administración mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto –

111

DISPOSICION

N° 819/17



